

CAMPAÑA DE EMPADRONAMIENTO EN LAS OFICINAS ZONALES NOVIEMBRE 2018

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	MATRIZ	Nº DE LOTES	FECHAS Y FICHAS PROGRAMADAS POR TIPO DE ACTIVIDAD					
					DIFUSIÓN	ASAMBLEA PREPARATORIA	NOTIFICACIÓN LOTE POR LOTE	EMPADRONAMIENTO Y/O LEVANTAMIENTO DE CONTINGENCIAS	Nº DE FICHAS CONTINGENCIAS VIVIENDA	Nº DE FICHAS CONTINGENCIAS EQUIPAMIENTOS URBANOS
MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	OMATE	CP. VILLA DE OMA TE	17	08/11/2018		08/11/2018	14/11/2018	17	
			CP. COGRI SECTOR: SAN ISIDRO	15	08/11/2018		08/11/2018	14/11/2018	15	
			CP. ESCOBAYA	20	08/11/2018		08/11/2018	15/11/2018	20	
			CP. QUINISTACAS	16	09/11/2018		09/11/2018	15/11/2018	16	
			CP. SAN MIGUEL	9	09/11/2018		09/11/2018	16/11/2018	9	
			CP. LAJE BAJO	6	09/11/2018		09/11/2018	16/11/2018	6	
		PUQUINA	CP. PULPITO	16	12/11/2018		12/11/2018	13/11/2018	16	
			CP. VILLA DE PUQUINA SECTOR: 2	16	20/11/2018		20/11/2018	27/11/2018	16	
			CP. CHACAHUAYO SECTOR: 1	11	20/11/2018		20/11/2018	27/11/2018	11	
			CP. CHILATA	23	20/11/2018		20/11/2018	28/11/2018	23	
			CP. CHUÑUHUAYO	7	21/11/2018		21/11/2018	28/11/2018	7	
			CP. POCO HUAYO	8	21/11/2018		21/11/2018	28/11/2018	8	
			CP. LLOJOMURE	12	21/11/2018		21/11/2018	27/11/2018	12	
			TOTAL		176					176

TITULACION GRATUITA Y PRUEBAS DE POSESION

El Art. 37° del D.S. N°013-99-MTC Reglamento de la Formalización de la Propiedad Informal precisa que, para obtener un título de propiedad gratuito los poseionarios deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ejercicio de la posesión directa, continua, pacífica y pública del lote por un plazo no menor de un (1) año; y
- No ser propietario o copropietario de otro inmueble, en el territorio de la República. Se comprende en este supuesto a los lotes calificados como "doble propiedad, cuyo poseedor lo hubiera abandonado o transferido a terceros, en cuyo caso el nuevo poseedor asumirá el pago respectivo. (modif. Numeral 8.2 inc. d) del Decreto Supremo N° 006-2006 – VIVIENDA).
- No haber sido excluido del procedimiento masivo de titulación. Se excluirá del procedimiento masivo de titulación cuando por negligencia o actos contrarios de los poseedores, el empadronamiento o verificación no se hubiese podido realizar en un máximo de tres visitas".

Así también, el Art. 36° de la Directiva N° 010-2009-COFOPRI aprobada por Resolución de Secretaría General N° 047-2009-COFOPRI/SG “Directiva para el empadronamiento, verificación, levantamiento de contingencias y calificación dentro del proceso de formalización individual” agrega como documento que acreditan posesión a la Constancia o Certificado de Posesión emitido por la Municipalidad Provincial o Distrital.

Los documentos que presenten los ocupantes deberán demostrar que la posesión del lote es no menor a un (1) año. En caso de haber recibido la transferencia de la posesión, podrán acompañar los documentos con que hayan contado los transferentes y que acrediten el plazo posesorio. Los documentos serán presentados al momento del empadronamiento o, una vez empadronados, los poseedores podrán alcanzar la documentación que no hubieran presentado.

- NOTA
- * **EL EMPADRONAMIENTO ES GRATUITO Y SOLO SE VISITARA LOS LOTES PREVIAMENTE NOTIFICADOS**
 - * **LAS FECHAS PROGRAMADAS PUEDEN VARIAR POR CASOS FORTUITOS, FUERZA MAYOR U OBSERVACIONES REGISTRALES. LA REPROGRAMACION SERA PUBLICADA OPORTUNAMENTE.**
 - * **SI EN LA PROGRAMACION NO APARECE LA FECHA DE EMPADRONAMIENTO DEBERA ESPERAR LA PROGRAMACION SIGUIENTE.**